REGISTRADO
Dpto. Despacho General

Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO la resolución nº 781/85 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Martín de PEDRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nº 339, al rendir la asignatura Proyectos I de 5to. año el 15 de febrero de 1984, con anterioridad a su correlativa Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó convalidar la resolución nº 781/85, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el resolución nº 781/85 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de la asignatura Proyec_

///.

///.

tos I de 5to. año rendida el 15 de febrero de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año, - al alumno Eduardo Martín de PEDRO (legajo nº 01-08687-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 326/85

T.N.

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO